



C.C. -DIF-03/2022

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARIO EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL DIF MUNICIPAL"**, Y POR LA OTRA PARTE EL C. JULIO CESAR VERTTI GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"BARLEY CIRCUS"**, CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO **"LAS PARTES"**, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES:

- 1.- **"LAS PARTES"** convienen en realizar el evento del día del niño el cual consiste en ofrecer a los niños chihuahuenses y sus familias dos funciones de circo el día 30 de abril del presente año a las 10:00 y 13:00 horas, con un aforo de 1200 personas cada una.
- 2.-Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, verificó que dentro de sus facultades, se encuentra entre otras la de promover e impulsar el bienestar social y prestar servicios de asistencia social, de conformidad con el artículo Segundo fracción II del Decreto 261/84, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de enero de 1985.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA **"EL DIF MUNICIPAL"**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, creado por Decreto del Poder Ejecutivo Estatal bajo el número 261/84 de fecha 11 de diciembre de 1984, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de enero de 1985, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, tendiendo como objetivo principal, promover la asistencia social en el Municipio de Chihuahua.
- b) Acude a la celebración del presente instrumento a través del Director General, el LIC. **MARIO EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ**, quien acredita su personalidad con el respectivo nombramiento otorgado a su favor por el Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal de Chihuahua, en fecha 10 de septiembre del 2021, quien cuenta con las facultades necesarias para ello, en atención al referido Decreto 261/84 de fecha 11 de diciembre de 1984 y al Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua.
- c) Es la entidad rectora de la asistencia social en el Municipio de Chihuahua, quien para el logro de sus objetivos, colabora y se interrelaciona con distintas Instituciones y Asociaciones, tanto públicas como privadas, para lograr acciones en materia de asistencia social a favor de quienes tienen mayor necesidad de recibirlas.
- d) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal SDI850220817, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le ha correspondido a la fecha.



- e) Señala como su domicilio legal para todos los efectos que se derivan y pudiesen derivarse del presente contrato, el ubicado en la Avenida Glandorf no. 4106, de la Colonia San Felipe V etapa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- POR SU PARTE "BARLEY CIRCUS", A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL, DECLARA QUE:

- a) Es persona física mexicana, mayor de edad, que cuenta con capacidad jurídica para firmar este tipo de instrumento legal y en consecuencia ser sujeto de contraer obligaciones y derechos.
- b) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, y sus datos fiscales para los efectos de este contrato son los siguientes: Registro Federal de Contribuyentes VEGJ841116102, con domicilio en calle Paricutín manzana 436 lote 70 Ciudad Azteca, 3era Sección, Ecatepec Estado de México, Código postal 55120, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- a) Por conducto de sus representantes legales, bajo protesta de decir verdad, se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la celebración del presente convenio de buena fé, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente instrumento es conjuntar acciones y recursos entre "LAS PARTES" para generar acciones alineadas al eje transversal de perspectiva de familia establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-20224, en materia de salud, seguridad, vivienda, economía, cultura, asistencia social y desarrollo familiar, lo cual busca convertir a Chihuahua en una ciudad Familiarmente sostenible, para tal efecto y en el marco de los festejos del día del niño, "LAS PARTES" convienen en realizar un evento consistente en ofrecer a los niños chihuahuenses y sus familias dos funciones de circo el día 30 de abril del presente año a las 10:00 y 13:00 horas, con un aforo de 1200 personas cada una.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES".- Para el cumplimiento del convenio, "LAS PARTES" se comprometen a:

a) "DIF MUNICIPAL":

- Hacer la convocatoria y publicidad del evento.
- Adquirir palomitas y algodones de azúcar para los asistentes en la dulcería de "BARLEY CIRCUS", hasta por una cantidad de 1200 palomitas y 1200 algodones de azúcar, a continuación, se describen los precios unitarios los cuales son preferentes para "EL DIF MUNICIPAL":

PRODUCTO	PRECIO PÚBLICO GRAL.	PRECIO DIF MUNICIPAL
Palomitas	\$46.40	\$29.00
Algodón de azúcar	\$46.40	\$29.00

- Gestionar el servicio de ambulancia y seguridad pública para el evento.



b) "BARLEY CIRCUS":

- Ofrecer dos funciones en sus instalaciones, el día 30 de abril del presente año a las 10:00 y 13:00 horas.
- Tramitar bajo su estricta responsabilidad todos los permisos que se requieran ante las autoridades correspondientes, quedando liberado **"EL DIF MUNICIPAL"** en caso de que **"BARLEY CIRCUS"** celebre las funciones sin alguno de ellos; o que incumpla lo que se establezca en dichos permisos.

TERCERA. COMPROBANTE DE PAGO.- Las adquisiciones realizadas en la dulcería de **"BARLEY CIRCUS"** serán facturadas por Jesús Eduardo Chávez Sánchez a favor de **"EL DIF MUNICIPAL"**, atendiendo a los siguientes datos:

- a) Nombre: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua.
- b) Registro Federal de Contribuyentes: SDI-850220-817.
- c) Domicilio Fiscal: Calle Glandorff. No. 4106, Colonia San Felipe V quinta etapa, C. P. 31240, Chihuahua, Chihuahua.

CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LAS PARTES"** en cualquier momento podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio, por causa de fuerza mayor, caso fortuito y/o por así convenir a sus intereses, para tales efectos, bastará un escrito de cualquiera de las partes, fundando y, motivando las causas de la terminación, y que se notifique con un plazo mínimo de 15 días naturales anteriores a la fecha señalada para la terminación anticipada.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** acuerdan que el personal contratado por **"BARLEY CIRCUS"** para llevar a cabo el objeto del presente instrumento, en todo momento será única y exclusivamente responsabilidad laboral de **"BARLEY CIRCUS"**, por lo que **"EL DIF MUNICIPAL"** queda liberado de toda responsabilidad laboral y de cualquier otra índole respecto al personal contratado por **"BARLEY CIRCUS"**.

SEXTA. ENTIDADES SEPARADAS.- Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que **"LAS PARTES"** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES.- **"LAS PARTES"** de común acuerdo podrán revisar, ampliar o modificar el presente instrumento, debiendo constar dichas modificaciones por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

OCTAVA. VIGENCIA.- La vigencia del presente convenio será a partir del día **22 al 30 de abril de 2022**.

NOVENA. INCUMPLIMIENTO.- En caso de que **"BARLEY CIRCUS"** incumpliera con las funciones antes mencionadas, será el responsable de responder frente a cualquier tercero por la no presentación del evento, además de cubrir los gastos que hasta la fecha **"EL DIF MUNICIPAL"** ya hubiera realizado, siempre y cuando estos sean formalmente acreditados



con la facturación correspondiente para su pago.

Así mismo "EL DIF MUNICIPAL" se abstendrá de realizar futuros convenios con "BARLEY CIRCUS".

DÉCIMA.- PERSONAS, DOMICILIOS Y TELÉFONOS DE CONTACTO.- "LAS PARTES" convienen que para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios y teléfonos de contacto los siguientes:

- **"EL DIF MUNICIPAL":** Lic. Viviana Cecilia González Ramírez.
Calle Glandorf no. 4106, colonia San Felipe V etapa, Chihuahua, Chihuahua
Teléfono 072 ext. 2206.
- **"BARLEY CIRCUS"** C. Julio César Vertti González.
Calle Paricutín manzana 436 lote 70 Ciudad Azteca, 3era Sección, Ecatepec,
Estado de México.
Teléfono 312-135-35-53.

DÉCIMA PRIMERA.- AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.- "LAS PARTES" convienen que cualesquiera avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra deberán elaborarse por escrito.

El envío de dichos documentos podrá efectuarse por mensajería simple entregada en propia mano o por correo certificado, ambos con acuse de recibo.

"LAS PARTES" convienen de igual forma que los avisos, notificaciones, y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento surtirán los efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea laboral o natural.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS.- "BARLEY CIRCUS" no podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones derivados de este convenio, sin el previo consentimiento otorgado por "EL DIF MUNICIPAL".

DÉCIMA TERCERA. INVALIDEZ.- En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DÉCIMA CUARTA. ENCABEZADOS.- Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN.- En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimientos del presente convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo mediante la utilización de mecanismos de conciliación; y en caso de no dirimirse



la controversia, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, EL CUAL ES CONSISTENTE EN CINCO HOJAS, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DIA 22 DE ABRIL DEL AÑO 2022.

"EL DIF MUNICIPAL"

**LIC. MARIO EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ
DIRECTOR GENERAL.**

"BARLEY CIRCUS"

C. JULIO CESAR VERTTI GONZÁLEZ

TESTIGOS

**LIC. VIVIANA CECILIA GONZÁLEZ RAMÍREZ.
DIRECTORA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR,
SOCIAL Y COMUNITARIO DIF MUNICIPAL.**

**LIC. LILIANA MELDA ARRAS BUSTAMANTE.
OFICINA JURÍDICA DIF MUNICIPAL.**